



GOBIERNO de
GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
03 ABR 2023
DIRECCIÓN FINANCIERA

HORA: 11:33 FIRMA:

Oficio DRH: No. 1384-2023

Ref: LARP/mlyb

Guatemala, 03 de abril de 2023

Licenciado

Rolando García Cano

Director

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-006-2023 de fecha 06 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2023, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de marzo de 2023, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ten. Informes en Sitios Web, y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto "e) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares";, adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Lidia María Guzmán Velásquez
Encargada
Unidad de Atención de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: Lo indicado
C.c: Archivo

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mes de Marzo de 2023

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00387 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00388 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00453 de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
4	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00454 de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
5	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00575 de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 10 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
6	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00642 de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	

44

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mes de Marzo de 2023

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
7	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00597 de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
8	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00654 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
9	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00685 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
10	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00697 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
11	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00737 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de marzo de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	



f



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO DIAMANTE

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

45

Oficio DF-006-2023

REF. RGC

Guatemala, 06 de enero de 2023

M. Sc.

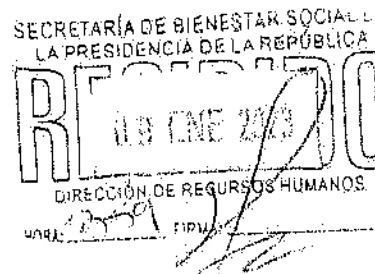
Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Rodolfo García Coto
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República



DICTAMEN DAJ-2023-00387
Expediente número 38717-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diez de febrero del dos mil
veintitres.

Asunto: El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de diez (10) trabajadores quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. **Antecedentes**

El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 09 de febrero de 2023 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. **Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00387
Expediente número 38717-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada el **Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031; y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38717/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Lidia Amela Comey Reyes
Asesora Directora de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

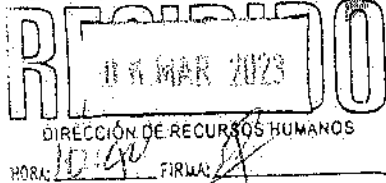
Lidia Amela Comey Reyes
Asesora Directora de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lidia Amela Comey Reyes
Asesora Directora de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lidia Amela Comey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



1923
42



038717

Oficio DRH, No. 424-2023
Ref.: LARP/pisl
Guatemala, 03 de febrero de 2023

MSc.

Karla Johana Alvarado

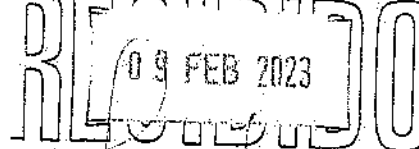
Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



firmas: Hora: 15:58

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

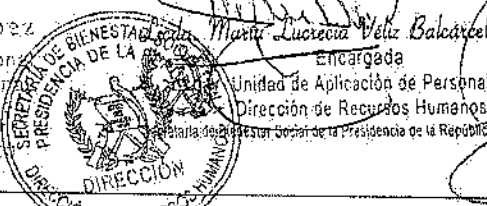
1. Laura Jeaneth Mendoza López de Velásquez
2. Imelda Aracely Hernández Morales
3. Blanca Elizabeth Méndez García
4. Tania Lizeth Elias Hernández
5. Jonathan Isai Barrios Aleman
6. Yesica Yasmín de Paz Canales
7. Lisbeth Evelyn Garrido Pérez
8. Elsa Marina Estrada Pérez de Hernández
9. Milsa Marineth Cruz Túnchez
10. Ana Lizeth Avila Interiano de Castillo

Asimismo se comunicó que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Patricia Isabel Sol López

Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República
Anexo 1 a la Sala
C.C. Archivo



Maria Lucrécia Veliz Balcarcel

Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 424-2023

La infrascrita Analista de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PERSONAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENTGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTICUACIÓN
1	990143164	LAURA JEANETH MENDOZA LÓPEZ DE VELÁSQUEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00372	031	21/05/2012	10 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
2	990143163	IMELDA ARACELY HERNÁNDEZ MORALES	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0033-05-54-02-000-001-000-031-00153	031	03/10/2016	6 años 4 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
3	990143180	BLANCA ELIZABETH MÉNDEZ GARCÍA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-54-03-000-001-000-031-00441	031	02/06/2017	5 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
4	990143199	TANIA LIZETH ELIAS HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00285	031	01/03/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
5	990143455	JONATHAN ISAI BARRIOS ALEJAN	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-54-03-000-001-000-031-00145	031	19/05/2017	5 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
6	990143424	YESICA YASMINIA DE PAZ CANALES	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00286	031	18/06/2012	10 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
7	990143452	LISBETH EVELYN GARRIBO PÉREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00294	031	04/03/2012	9 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
8	990143462	ELSA MARINÁ ESTRADA PÉREZ DE HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-54-03-000-001-000-031-00433	031	01/08/2016	6 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
9	990143420	MILSA MARINETH CRUZ TUNCHEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00295	031	03/03/2014	8 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000
10	990143418	ANA LIZETH AVILA INTERIANO DE CASTILLO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-54-01-000-001-000-031-00228	031	01/06/2016	6 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35,000

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución en la ciudad de Guatemala el tres de febrero del año dos mil veintitrés.

[Firma]
Linda María Llanusa Vela Valcarlos
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

[Firma]
M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Sello]
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DICTAMEN DAJ-2023-00388
Expediente número 38718-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diez de febrero del dos mil
veintitrés.

Asunto: El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de ocho (08) trabajadores quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. **Antecedentes**

El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 09 de febrero de 2023 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. **Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00388
Expediente número 38718-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada el **Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 38718/2023.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Liliana Argueta Lopez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Rosa Ayuda Garci
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garci
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



1924 1

38

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO de GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECEPCIONADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HORA: 10:40
FIRMA: [Firma]

038718 / 2023

Oficio DRH. No. 390-2023
Ref.: LARP/pis
Guatemala, 02 de febrero de 2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECEPCIONADO
04 FEB 2023
Firma: [Firma] Hora: 13:34

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Francisca Velasquez Pérez
2. Rosmery Abigail Rodríguez Aguilar
3. Aura Marina Morales Tut de López
4. Blanca Elizabeth Gutiérrez Ortiz de Hernández
5. Rosa Leticia Guzmán Bautista de Barrios
6. Manuel de Jesús González Pérez
7. Blanca Marleny Díaz Rojas de Pérez
8. América Yolanda Ac Coy

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

[Firma]

Licda. María Lorena Velázquez
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo



Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 390-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1.	9901424112	FRANCISCA VELASQUEZ PEREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-0001-001-0001-031-00110	031	21/11/2012	10 años 2 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
2.	9901424110	ROSMERY ABIGAIL RODRIGUEZ AGUILAR	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0021-05-64-02-0001-001-0001-031-004493	031	01/10/2013	9 años 4 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3.	9901424344	AURA MARINA MORALES TUT DE LÓPEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-0001-001-0001-031-00234	031	16/08/2013	9 años 5 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
4.	9901424106	BLANCA ELIZABETH GUTIERREZ ORTIZ DE HERNANDEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-0001-001-0001-031-003341	031	16/02/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
5.	9901424203	ROSA LETICIA GUZMAN BAUTISTA DE BARRIOS	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0012-05-64-05-0001-001-0001-031-000310	031	02/01/2013	10 años 1 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
6.	9901424063	MANUEL DE JESUS CONZALEZ PEREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-0001-001-0001-031-01258	031	19/09/2012	6 años 4 meses	Q. 3,417.59	Q. 30.00
7.	9901424306	BLANCA MARLENY DIAZ ROJAS DE PEREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-0001-001-0001-031-004006	031	17/10/2016	6 años 3 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
8.	9901424444	AMÉRICA YOLANDA ACCOY	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0012-05-64-03-0001-001-0001-031-000210	031	22/07/2014	8 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el dos de febrero del año dos mil veintidós.


Licda. Petrona Ibarra Sot Lopez
Petrona Ibarra Sot Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Punto Presidencial de la República

Lucia Maria / Cristian Vitor Balaceal

Encargado	
-----------	--

Unidad de Aplicación de

 Government of Karnataka
 Department of Agriculture
 Bangalore

[illegible]

9. 1

DIRECT

10

zona 11, colonia 1a

[illegible]

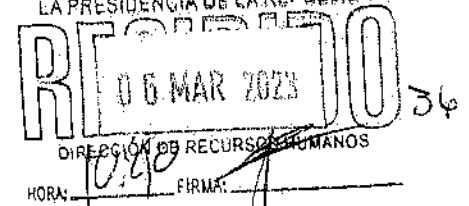
is composed of

32 calle 9-34 zona 11, colonia las Charcas, Guatemala, Guatemala
2414-3535

Búscanos en

CARP/MIVB/DISI

Página 1 de 1



DICTAMEN DAJ-2023-00453
Expediente número 38747-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA JURÍDICA: Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de ocho (08) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de febrero de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 497-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00453
Expediente número 38747-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38747/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Lcdo. Hugo Leonel Vázquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Linda Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Wendy Amelia Cordero
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

U38741/203

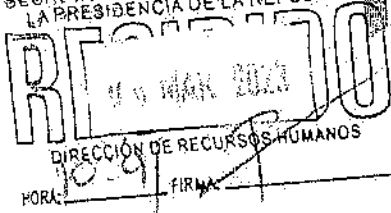
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO de GUATEMALA

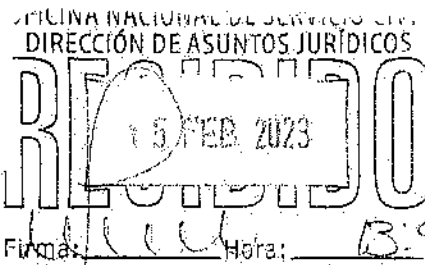
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1922

34



Oficio DRH. No. 497-2023
Ref.: LARP/pisi
Guatemala, 07 de febrero de 2023



MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Irma Yaneth Arriola De La Cruz
2. Martha Olivia Avila Leiva
3. Elbia Celina Sapón Abaj de Chán
4. Matías Abigail Cermeño Castillo
5. Onésimo Salomón Mazariegos Maldonado
6. Herlinda Coc Coc
7. Evelyn Cristina Oliva Alvarado
8. Luz Amparo Luna Pacheco de León

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Patricia López
Encargada de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República

Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 11 hoja
C.c. Archivo



Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 497-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

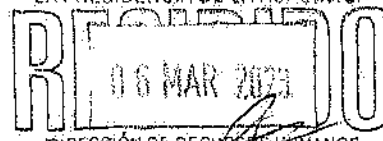
No.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	990142127	IRMA YANETH ARRIOLA DE LA CRUZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00361	031	01/10/2012	10 años 4 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
2	990142407	MARTHA OLIVIA AVILA LEIVA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00234	031	01/03/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3	9901424394	ELBIA CELINA SAPON ABAI DE CHAN	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00437	031	19/05/2017	5 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
4	9901424588	MATIAS ABIGAIL CERMEÑO CASTILLO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00452	031	02/07/2017	5 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
5	9901424715	ONÉSIMO SALOMÓN NAZARETOS WALDONADO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00256	031	03/03/2014	8 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
6	9901424781	HERLINDA COC COC	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00071	031	01/03/2010	12 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 30.00
7	9901424824	EVELYN CRISTINA OLIVERA ALVARADO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-01120	031	03/12/2012	10 años 2 meses	Q. 3,417.59	Q. 30.00
8	9901424837	LUZ AMPARO LUNA PACHECO DE LEON	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-004-0101-0042-05-64-01-000-001-000-031-00233	031	18/06/2014	8 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el siete de febrero del año dos mil veintitrés.

Licda. Patricia Isate Soc. Ltda.
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucinda Valle Balcázar
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



32

DICTAMEN DAJ-2023-00454
Expediente número 38748-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de nueve (09) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de febrero de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH, No. 532-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00454
Expediente número 38748-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38748/2023**.

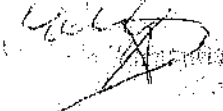
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

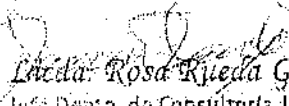
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


Lcdo. Hugo Leonel Vásquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Wendy Amelía Coney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

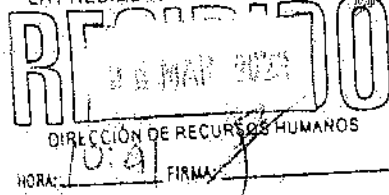
038748/23

1

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICAGOBIERNO de
GUATEMALASECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

1921

30

Oficio DRH: No. 532-2023
Ref.: LARP/pis
Guatemala, 09 de febrero de 2023

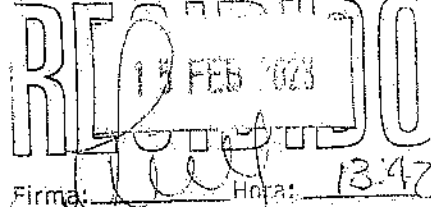
MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Carmelina Yucuté Ramírez
2. Miriam López Paredes
3. Carmen Guadalupe Grajeda Ramírez
4. Floridalma Caal Gonzalez
5. Vilma Tomasa Pérez Chan
6. Telmi Yolanda Martínez Dávila
7. Alba Morelia Molina Gómez
8. Ubenia De Jesús Elvirez
9. Alfredo Ismael Joaquín Bravo

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente;

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la RepúblicaMaría Luericia Véliz Baledírcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la RepúblicaM.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 532-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

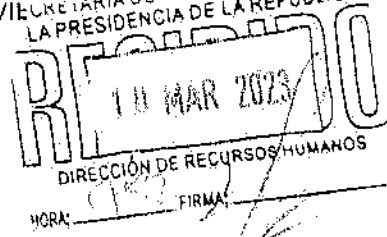
Nº	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DE TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901424264	CARMELINA YUCUTÉ RAMÍREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00211	031	06/03/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
2	9901424362	MIRIAM LÓPEZ PAREDES	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00279	031	03/07/2017	5 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3	9901424524	CARMEN GUADALUPE GRAJEDA RAMÍREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00354	031	02/11/2017	5 años 3 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
4	9901424370	FLORIDALMA CAAL GONZÁLEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00212	031	22/07/2014	8 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
5	9901424389	VILMA TOVASA PÉREZ CHAN	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00373	031	28/07/2014	8 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
6	9901424316	TÉLMI YOLANDA MARTÍNEZ DÁVILA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00376	031	01/08/2016	6 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
7	9901424171	ALBA MORELIA MOLINA GÓMEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00374	031	21/11/2016	6 años 2 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
8	9901424159	UBENIA DE JESÚS ELVIREZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00258	031	21/10/2018	14 años 3 meses	Q. 3,417.59	Q. 30.00
9	9901424190	ALFREDO ISMAEL JOACHÍN BRAVO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00308	031	05/06/2001	21 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 75.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el nueve febrero del año dos mil veintitres.

Licda. Petrona Isabel Sol Loney
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucía Vela Balcerón
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



27

DICTAMEN DAJ-2023-00575
Expediente número 38816-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de diez (10) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 24 de febrero de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 818-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 23 de febrero de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



27

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00575
Expediente número 38816-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38816/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Licda. Rosa Elena García
Jefe Dep'to. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

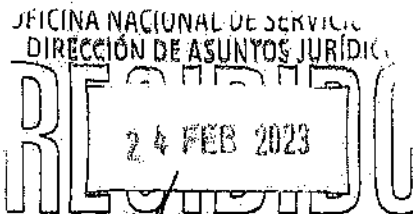


Licda. María Amelia Campey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Oficio DRH. No. 818-2023
Ref.: LARP/MLVB/pisi
Guatemala, 23 de febrero de 2023

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Fredesminda Chavez Perez
2. Esly Nineth Larios García
3. María Trinidad Campos Iboy
4. Edgar Rocacl López Gómez
5. Joaquín Mariberto Herrera Pérez
6. Andrea Alejandra Chojolán Argueta
7. Paula Pablo Carrillo de Rodas
8. María Elena Ajanel Morales de Gómez
9. Jackeline Elizabeth Juarez Solis
10. Norma Elizabeth Cobón

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Linda, Patricia Isabel Solís López
Encargada de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República



Maria Leticia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 818-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos; lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTICUACIÓN
1	9901424567	FREDESMINA CHAVEZ PEREZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00231	031	16/03/2012	10 años 9 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
2	9901421138	ESLY NINETH LARIOS GARCIA	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00232	031	09/07/2017	5 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3	9901424567	MARIA TRINIDAD CAMPOS IBOY	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00233	031	02/01/2013	10 años 1 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
4	9901424073	EDGAR ROCAEL LÓPEZ GÓMEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00279	031	16/06/2016	6 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
5	9901424518	JUAN QUIN MARIERTO HERRERA PUEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00238	031	03/02/2014	9 años 0 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
6	9901424043	ANDREA ALEJANDRA CHOJOLÁN ARGUETA	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00434	031	19/05/2017	5 años 9 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
7	9901424115	PAULA PABLO CARRILLO DE RODAS	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00332	031	27/08/2007	15 años 5 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
8	9901424369	MARIA ELENA AJANIEL MORALES DE GÓMEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00439	031	17/06/2017	5 años 8 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
9	9901424378	JACKELINE ELIZABETH JUAREZ SOLIS	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00283	031	01/03/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
10	9901424575	NORMA ELIZABETH COBÓN	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00230	031	23/02/2012	10 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala el veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

Linda María Pineda Pérez Balacel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN DAJ-2023-00642
Expediente número 38860-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, tres de marzo de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de ocho (08) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 02 de marzo de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 903-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 01 de marzo de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00642
Expediente número 38860-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38860/2023**.

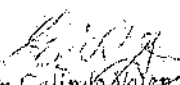
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

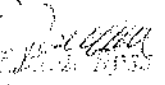
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 follos, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garcia
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garcia
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garcia
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO DE
GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

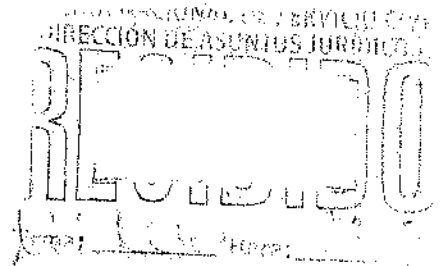
038860

12

Oficio DRH. No. 903-2023
Ref: LARP/MLVB/pls
Guatemala, 01 de marzo de 2023

MSc.

Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Ana Ester Pineda Hernández de López
2. Doris Andrea Pérez Hernández
3. Mario Arturo López Guzmán
4. Alberto Aquino
5. Bea Esmeralda Gramajo
6. Susan Brighit Morales López
7. Haydée Hortencia Marroquín Gómez
8. Veraldina Roselia Miranda Gómez de Ruiz

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Sol López



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucía Veliz Balcárcel



Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Anexo: 1 hoja.
C.c. Archivo

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nómina Anexa al Oficio DIRJ. No. 903-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TITULO DEL JOBNAC QUE OCUPA ACTUALMENTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RELACION	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901421505	ANA ESTER PINEDA HERNANDEZ DE LOPEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000427	031	01/03/2017	6 años 0 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
2	9901421332	DORIS ANDREA PEREZ HERNANDEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000455	031	07/07/2014	8 años 7 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3	9901421419	MARIO ARTURO LOPEZ GUZMAN	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000457	031	02/04/2009	12 años 10 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
4	9901421580	ALBERTO AQUINO	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000354	031	12/01/2016	7 años 1 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
5	9901421409	IDEA ESMERALDA GRAMADO	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000463	031	16/05/2012	10 años 9 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
6	9901421372	SUSAN URUGUITY MORALES LOPEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000451	031	21/05/2012	10 años 9 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
7	9901421638	HAYDÉE HORTENCIA MARROQUIN GÓMEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000447	031	16/07/2017	6 años 6 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
8	9901421497	VERALDINA ROSELIA MIRANDA GOMEZ DE RUIZ	ENCARGADO DE OPERACIONES II DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-00042-05-64-03-000-001-000-031-000451	031	08/06/2012	10 años 5 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00

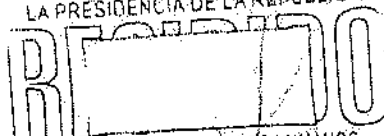
Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el uno de marzo del año dos mil veintitrés.

Llida. Petrona...
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Llida. María...
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. S. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HORA: FIRMAS:

20

DICTAMEN DAJ-2023-00597
Expediente número 38833-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, uno de marzo de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de dos (02) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 28 de febrero de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 863-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 27 de febrero de 2023, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00597
Expediente número 38833-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38833/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



[Firma]
Jefe Supl. de la Administración Jefe
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Oficio DRH. No. 863-2023
Ref: LARP/MLVB/pisl
Guatemala, 27 de febrero de 2023

MSc.

Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. Carmen Julieta Chávez Villatoro de Solares
2. María Magdalena Ajanel Escobar

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. María Lucinda Vela Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



N. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
Cc: Archivo

Nómina Anexa al Oficio DRH, No: 863-2023

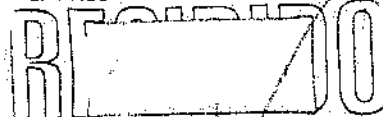
La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901150038	CARMEN JULIETA CHAVEZ VILLATORO DE SOLARES	NIÑERA	11130016-212-000-0101-00030-05-64-01-0001-001-0005-021-00126	021	01/01/2010	12 años 11 meses	Q. 3,400.00	Q. 50.00
2	9901160049	MARÍA MAGDALENA AJANEL ESCOBAR	CONSEJUE	11130016-212-000-0101-00045-05-03-03-001-001-0000-021-00133	021	02/03/2009	13 años 11 meses	Q. 3,300.00	Q. 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala el veintisiete de febrero del año dos mil veintitres.

Escuela: Escuela de Artes y Oficios
 Calle: Manuel Antonio Ruiz Cortés
 Encargado: [Firma]
 Unidad de Aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Calle: Manuel Antonio Ruiz Cortés
 Encargado: [Firma]

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HORA: 10:37 FIRMA: [Firma]

DICTAMEN DAJ-2023-00654
Expediente número 38867-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, seis de marzo de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de siete (07) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 03 de marzo de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 933-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 02 de marzo de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00654
Expediente número 38867-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38867/2023**.

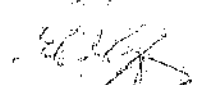
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

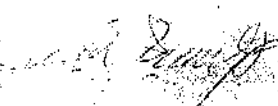
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


Ernesto Iván Gatón Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Cdo. Hugo Leonel Vásquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Ernesto Iván Gatón Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Oficio DRH. No. 933-2023
Ref.: LARP/MLVB/pis/
Guatemala, 02 de marzo de 2023

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho.

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bonó por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Rolando Pop Coc
2. Ingrid Lorena Ortiz Hernández de Rivas
3. Mirna Beehly López Miranda de Miranda
4. Wendy Paola Pineda Marroquín
5. Oscar Eduardo Perez Hernandez
6. Raquel González Aldana de Mash
7. Reina Alejandra Reyes Moreno

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Patricia Veliz Balcarcel
Encargada:
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
Cc. Archivo

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 933-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RELACIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROYECTADO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1 990124313	ROLANDO POP COC	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0000-05-64-03-0001-001-000-031-01263	031	01/09/2016	6 años 6 meses	Q. 3,417.50	Q. 55.00
2 990124332	JINGRID LORENA ORTIZ BERNÁNDEZ DE RIVAS	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00371	031	19/09/2016	6 años 5 meses	Q. 3,417.50	Q. 33.00
3 990124390	MIRNA BEETHLY LÓPEZ MIRANDA DE MIRANDA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00336	031	16/02/2017	6 años 9 meses	Q. 3,417.50	Q. 33.00
4 990124348	WENDY PAOLA PINEDA MARROQUÍN	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00405	031	10/09/2017	10 años 5 meses	Q. 3,417.50	Q. 30.00
5 990124376	OSCAR EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00431	031	12/06/2017	5 años 8 meses	Q. 3,417.50	Q. 33.00
6 990124305	RAQUEL GONZÁLEZ ALDANA DE NASH	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00343	031	16/05/2017	10 años 9 meses	Q. 3,417.50	Q. 50.00
7 990124649	REINA ALEJANDRA REYES MORENO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-312-004-0101-0002-05-64-03-0001-001-000-031-00415	031	06/06/2017	5 años 5 meses	Q. 3,417.50	Q. 33.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala, el dos de marzo del año dos mil veintitres.

Llida. Petrona Isabel Solórzano López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Estado Presidencial de la República

Llida. María Lucía Véliz Balaguer
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Estado Presidencial de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





DICTAMEN DAJ-2023-00685
Expediente número 38875-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, ocho de marzo del dos mil
veintitrés.

Asunto: El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de ocho (08) trabajadores quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 07 de marzo de 2023 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente; con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido		Asignación mensual
a)	De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b)	De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c)	De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



Hoja No. 2

DICTAMEN DAJ-2023-00685
Expediente número 38875-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada al **Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 38875/2023.

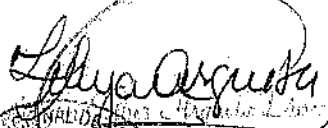
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

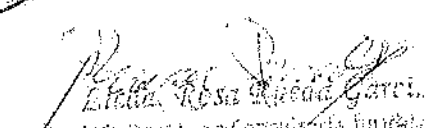
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.




Lilia Rosa Rueda García
Jefe del Área de Consejería Jurídica
Presidencia de la República

JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECEIVED
09 MAR 1964

MSc.

Karla Johana Alvarado ^{Firma:}
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Assinatura: _____ Hora: _____

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. David Aulter Lima Barahona
2. Elida Elizabeth Hernández Chacón
3. Emny Rebeca Díaz García
4. Sergio Geovani Jiménez Ortíz
5. Yesli Karina Orózco Orozco De Navarro
6. Milvian Asusena Nájera Mateo de Méndez
7. Yéssica Yadira Chacón Ozuna De Mazariégos
8. Julio César Galicia Galicia

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Patricia Isabel Solís López
 Asesora de Administración de Personal
 Unión de la Asociación de Personal
 Dirección de Seguros Médicos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 De la Presidencia de la República

Licda. María Alejandra Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Recursos Humanos
Secretaría de Personal, Unidad de la Presidencia de la República

Humanos
la República
M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 Hoja
 C-e: Archivo

Nómina Anexa al Oficio DRH, No. 971-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JOBLAN QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1 9901421194	DAVID AUNER LIMA BARAHONA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4800045-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	01/09/2016	6 años 6 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
2 9901423566	ELIDA ELIZABETH HERNÁNDEZ CHACÓN	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4045-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	01/04/2013	9 años 11 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
3 9901423001	EMMY REBECA DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4026-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	01/03/2010	13 años 0 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
4 9901431169	SERGIO GEOVANI JIMÉNEZ ORTIZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4800-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	16/05/2017	5 años 11 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
5 9901424108	YESLA KARINA OROZCO ORTIZ DE NAVARRO	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4026-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	03/07/2017	5 años 5 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
6 9901421507	MILVIAN ASUSENA NAJERA MATEO DE MENDUEZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4045-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	01/10/2015	7 años 5 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
7 9901421477	YESSICA VADIRA CHACÓN OZUNA DE MAZARUECOS	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4045-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	01/03/2017	6 años 0 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00
8 9901421217	JULIO CÉSAR GALICIA GALICIA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-000-0101-4000-03-64-01-4000-001-4000-031-0013-46	031	09/03/2012	10 años 0 meses	Q. 3,417.50	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el seis de marzo del año dos mil veintitrés.

Licda. Patricia Isabel Sol López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lorena Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

L. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





DICTAMEN DAJ-2023-00697
Expediente número 38897-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de cuatro (04) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 08 de marzo de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 983-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 06 de marzo de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2

DICTAMEN DAJ-2023-00697
Expediente número 38897-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38897/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en: como ONSEC Guatemala

Oficio DRH. No. 983-2023
Ref.: LARP/MLVB/psl
Guatemala, 06 de marzo de 2023

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Ena Dalila Zometa Nájera
2. Zesar Augusto Rodas Lara
3. Juan Francisco De León Godínez
4. Domínguez Interiano Hernández

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Linda, 06 de marzo de 2023
Dra. Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Linda, 06 de marzo de 2023
Dra. Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

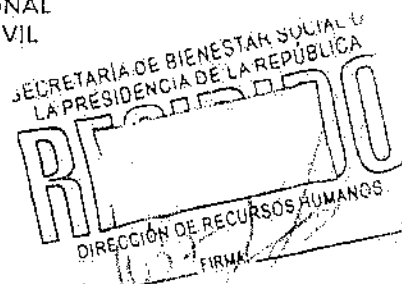
Anexo: 1 hoja
C.e. Archivo

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

N.º	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RECLUTÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROPIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	990116504	ENA DAULIA ZOMETA NAÏERA	LAVANDERA	11130016-212-000-0101-00142-05-64-05-000-001-000-021-00172	021	04/02/2019	13 años 9 meses	Q. 3.360.00	Q. 30.00
2	9901231614	ZEZAR AGUSTO RODAS LARA	GUARDIÁN	11130016-212-000-0101-00001-05-64-05-000-001-000-021-00080	021	02/08/2011	11 años 6 meses	Q. 3.200.00	Q. 50.00
3	9901166143	JUAN FRANCISCO DE LEON GONZÁLEZ	MONITOR	11130016-212-000-0101-00142-05-64-05-000-001-000-021-00051	021	01/07/2010	12 años 8 meses	Q. 4.250.00	Q. 50.00
4	9901388018	DOMINGA INTERIANO HERNÁNDEZ	MONITOR	11130016-212-000-0101-00142-05-64-05-000-001-000-021-00019	021	01/09/2016	6 años 6 meses	Q. 4.250.00	Q. 35.00

Y para los usos que convergan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el seis de marzo del año dos mil veintitres.

[illegible]



DICTAMEN DAJ-2023-00737
Expediente número 38907-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de cuatro (04) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 14 de marzo de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 1036-2023, Ref.: LARP/MLVB/pisl, de fecha 09 de marzo de 2023, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA N.º 2
DICTAMEN DAJ-2023-00737
Expediente número 38907-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente el pago de Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38907/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

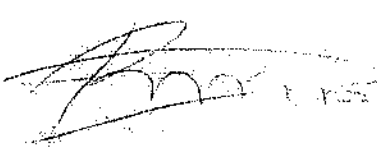
IV. Fundamento legal

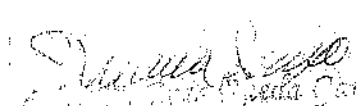
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Director


Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil


Director

Oficio DRH. No. 1036-2023
Ref.: LARP/MLVB/pisl
Guatemala, 09 de marzo de 2023

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
Firma: *[Firma]* Hora: 09:21

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. Audelina García Ruiz
2. Aracely Palmira Chuy Xicay
3. Miriam Judith Barrios Mérida
4. Ricarda Susana De León Mazariegos

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

[Firma]
Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

[Firma]
Licda. María Estrella Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

[Firma]
M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONDO POR ANTIGÜEDAD
1	99004244322	LAUREL GARCIA RUIZ	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-004397	031	02/04/2013	10 años 2 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00
2	9900431180	ARACELY PALMIRA CHUY XICAY	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-004398	031	17/07/2016	6 años 4 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
3	9900424297	MIRIAM JUDITH BARRIOS MERIDA	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-003099	031	22/04/2013	9 años 10 meses	Q. 3,417.59	Q. 35.00
4	99004244337	RICARDA SUSANA DE LEÓN MAZARIÉCOS	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-000-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-004358	031	17/08/2010	13 años 9 meses	Q. 3,417.59	Q. 50.00

[illegible]

L. J. López
 Director de Personal
 Personal
 Asesor Social
 de la República

Encargado
 Unidad de Aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Economía Social y Previsión Social
 de la República

L. J. López
 Director de Personal
 Personal
 Asesor Social
 de la República

Encargado
 Unidad de Aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Economía Social y Previsión Social
 de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Gómez
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA